



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO C
TOMO CLI

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE DICIEMBRE DEL 2013

NUMERO 205

SEGUNDA PARTE

SUMARIO :

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

- ACUERDO de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se designó al ciudadano Licenciado Plácido Álvarez Cárdenas, para ocupar el cargo de Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, por el término de siete años, que se contará a partir del momento en que rinda su protesta. **5**
- ACUERDO de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se designa al ciudadano Licenciado Javier Pérez Salazar, como Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el término de siete años, que se contará a partir del día 22 de Diciembre de 2013, debiendo rendir previamente la protesta de ley. **6**
- ACUERDO de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se designó a la ciudadana Licenciada Alma Delia Camacho Patlán, para ocupar el cargo de Magistrada Supernumerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, por el término de siete años, que se contará a partir del momento en que rinda su protesta. **7**
- ACUERDO de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se designó a la ciudadana Licenciada Martha Isabel Villar Torres, para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, por el término de siete años, que se contará a partir del momento en que rinda su protesta. **8**

ACUERDO de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se designó al ciudadano Licenciado Héctor Tinajero Muñoz, para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, por el término de siete años, que se contará a partir del momento en que rinda su protesta. **9**

ACUERDO de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se designó al ciudadano Licenciado Román Arias Muñoz, como Consejero del Poder Judicial, cargo que desempeñará a partir de que rinda su protesta de ley y por el término de cuatro años. **10**

ACUERDO de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Irapuato, Gto., correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio fiscal del año 2011. **11**

ACUERDO de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declara revisada la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2011. **12**

ACUERDO de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declara revisada la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año 2011. **13**

ACUERDO de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Villagrán, Gto., correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del ejercicio fiscal del año 2012. **14**

ACUERDO de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Xichú, Gto., correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del ejercicio fiscal del año 2012. **15**

ACUERDO de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Tarandacuao, Gto., correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del ejercicio fiscal del año 2012. **16**

ACUERDO de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Romita, Gto., correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del ejercicio fiscal del año 2012. 17

ACUERDO de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, ratifica en su nombramiento por una sola ocasión al ciudadano Licenciado Alberto Morales Reynoso, para ocupar el cargo de Consejero del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato, por un término de cuatro años, que se contarán a partir de la toma de protesta al cargo del funcionario. 18

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

ACUERDO Administrativo para el Cobro de Productos para el Ejercicio Fiscal 2014. 19

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ACAMBARO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Acámbaro, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2014. 26

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se otorga el permiso de venta respecto de las viviendas que integran la Segunda Etapa del Desarrollo en Condominio Horizontal denominado "K'iin Residencias", a favor de la empresa "Construcciones Menhir", S.A. de C.V., inmueble ubicado en el Municipio de Celaya, Gto. 46

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2014. 55

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se otorga el permiso de venta respecto de los lotes que integran la Segunda Etapa del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles (Habitacional y Comercial) denominado "Palma de Mallorca", a favor de la Sociedad Mercantil denominada "Inmobiliaria Darení", S.A. de C.V., inmueble ubicado en el Municipio de Irapuato, Gto. 71

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban los montos y límites para los procedimientos de adjudicación de los contratos de adquisición y de prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2014, los cuales no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), para el Municipio de León, Gto. _____ **80**

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito Municipal de León, Gto. _____ **82**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSE ITURBIDE, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se otorga el permiso de venta respecto de los lotes que integran el Fraccionamiento denominado "San José Campestre", a favor del C. Estanislao Hernán Basaldúa Vargas, inmueble ubicado en el Municipio de San José Iturbide, Gto. _____ **87**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se autoriza el incremento a las tarifas en el servicio público de transporte urbano y suburbano, en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. _____ **92**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - YURIRIA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Yuriria, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2014. **94**

SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

Juan Ignacio Martín Solís, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 80 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción II, 17, 18, 24, fracciones II, inciso a) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 4 y 5, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; 12, fracción II y 13 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 76, 77 y 78 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; y 21 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

Que tanto la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato como el Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, prevén y regulan los productos como parte de los ingresos del estado, definiéndolos como las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

La Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, en su Artículo 78, contempla la creación de bases generales para la determinación de los mismos, por lo que el presente instrumento prevé el cobro de los productos que se perciben por las actividades que realiza el estado a través de sus dependencias, correspondientes al desarrollo de sus funciones de derecho privado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA EL COBRO DE PRODUCTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Objeto del acuerdo

Artículo 1. El presente acuerdo administrativo tiene por objeto regular el cobro de los productos que percibe el estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración por actividades que corresponden al desarrollo de funciones de derecho privado de la Administración Pública Estatal.

Productos no previstos

Artículo 2. Los productos no previstos por el presente instrumento jurídico, se regularán por los convenios o contratos que al efecto se celebren o bien, por las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Autorizados para el cobro y concentración

Artículo 3. Corresponde a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de sus Oficinas Recaudadoras y Auxiliares en el Estado, el cobro y concentración de los ingresos derivados por los conceptos previstos en estas disposiciones, pudiendo en todo caso dicha Secretaría, autorizar expresamente a otras dependencias, entidades o particulares, el ejercicio de tales funciones.

Capítulo II
De los Productos

Sección I
Del Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Tarifas del periódico oficial

Artículo 4. Las tarifas vigentes para el cobro por la suscripción, publicación y venta de ejemplares del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
Suscripción anual	\$ 1,200.00
Suscripción semestral	\$ 598.00
Ejemplares del día o atrasados	\$ 18.00
Publicaciones por cada palabra, cada cantidad completa expresada en número o con letras, cada logotipo, cada imagen, por cada inserción	\$ 2.00
Balance o estado financiero, por plana	\$ 1,987.00
Balance o estado financiero, por media plana	\$ 999.00

Sección II
De las Copias Simples

Tarifa por copia simple

Artículo 5. Las copias simples en blanco y negro de documentos tamaño carta u oficio, que se obtengan de máquinas situadas en las instalaciones de esta Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, incluyendo sus Oficinas Recaudadoras y Auxiliares, y en las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se cobrarán en \$0.50 (Cincuenta centavos M.N.) cada una.

Sección III
Del Transporte

Tarifa por calcomanía

Artículo 6. Por cada calcomanía de «revista físico mecánica» que se adquiera, se deberá cobrar \$27.00 (Veintisiete pesos 00/100 M.N.).

Tarifa por venta de manual

Artículo 7. Por la venta del «manual del conductor» se cobrarán \$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por cada ejemplar.

Tarifas para operadores de servicio público

Artículo 8. En materia de capacitación y acreditamiento de operadores de vehículos destinados al servicio público, se cobrarán los siguientes conceptos:

CONCEPTO PARA OPERADOR	TARIFA
Curso para operador	\$ 477.00
Tarjetón para operador	\$ 35.00
Reposición de Tarjetón	\$ 119.00

Sección IV

De los Instrumentos Notariales y Digitalización de Documentos

Tarifa por folio

Artículo 9. Por cada folio de entrada y trámite que se adquiera, se deberá pagar la cantidad \$4.00 (Cuatro pesos 00/100 M.N.).

Tarifa por hoja

Artículo 10. Por cada hoja de testimonio se cobrará la cantidad de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.).

Tarifa por escaneo de hoja

Artículo 11. Por escaneo de cada hoja en presentación física de los trámites para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, se cobrará la cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.).

Sección V

De la Administración Educativa

Tarifa por formato de certificado

Artículo 12. Por cada formato de certificado parcial o de terminación de estudios de los tipos medio superior y superior, cancelados por error en el llenado por las instituciones educativas particulares, oficiales y sectorizadas a la Secretaría de Educación de Guanajuato, se deberá pagar la cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.)

Tarifa de las formadoras de docentes

Artículo 13. Los que se brinden a través de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional y Escuelas Normales Oficiales, se pagarán conforme a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TARIFA
Cambio de unidad	\$ 165.00
Retiro de documentos	\$ 109.00
Credencial de biblioteca	\$ 12.00
Duplicado de credencial de biblioteca	\$ 34.00
Duplicado de documentos	\$ 104.00
Reexpedición de credencial	\$ 75.00

Sección VI

Del Acceso a la Información Pública

Tarifas de acuerdo al medio utilizado

Artículo 14. En materia de acceso a la información pública, se cobrará de acuerdo al medio en que sea proporcionada, conforme a las siguientes cantidades:

MEDIO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN	TARIFA
Copia simple, por página	\$ 0.50
Disco compacto CD	\$ 18.00
Disco compacto DVD	\$ 22.00

Sección VII

De Otros Actos que Generan Productos

Tarifa por reposición de gafete

Artículo 15. Por reposición de gafete de identificación como servidor público vigente, adscrito a las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo del Poder Ejecutivo, se cobrará \$74.00 (Setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por cada uno.

Tarifa por formato de licencia

Artículo 16. Por cada formato de licencia de funcionamiento en materia de alcoholes, se cobrarán \$29.00 (Veintinueve pesos 00/100 M.N.).

Tarifa por formato de verificación

Artículo 17. Por formato de verificación de local en materia de alcoholes, se cobrará un monto de \$185.00 (Ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Tarifa por recertificación de firma electrónica

Artículo 18. Por cada recertificación de firma electrónica que se efectúe, se cobrarán \$206.00 (Dos cientos seis pesos 00/100 M.N.).

Tarifa por dispositivo de peaje

Artículo 19. Por cada dispositivo de peaje en su tipo de tarjeta plástica de proximidad, para el pago por el uso de la autopista de cuota Guanajuato-Silao se cobrarán \$35.00 (Treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Tarifas por servicios de paquetería

Artículo 20. Por el envío de documentos emitidos por el Registro Civil, a través de paquetería se cobrará conforme a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TARIFA
I. Envíos Nacionales	\$ 208.00
II. Envíos Internacionales	\$ 520.00

TRANSITORIO

Vigencia del acuerdo

Artículo Único. El presente acuerdo administrativo entrará en vigor el día 01 primero de enero del año 2014 dos mil catorce, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y estará vigente hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del mismo año.

Dado en la sede de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sita en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de diciembre del año 2013 dos mil trece.



C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS